

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR

REF: FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS

Demandante: YANETH PATRICIA ORCINES SÁNCHEZ madre del menor BRAINER
YESITH TORRES SÁNCHEZ

Demandado: DIEGO ARMANDO TORRES TELLES.

Rad. No. 20001.31.10.001.2020-00005-00

Valledupar, catorce (14) de febrero de dos mil veinte (2020)

La empresa de correo certificado 472 devolvió el oficio No 082 del 22 de enero de 2020, bajo la causal no reside, la comunicación enviada a la doctora NORA LUZ PACHECO ARIAS a quien se le designó, como apoderada de oficio de la parte demandante beneficiada con amparo de pobreza de conformidad con lo establecido en el artículo 151 del C.G.P; nótese que la dirección a la que le fue enviada la citada comunicación es la misma que para efectos de notificaciones se le tiene en la lista que integra los auxiliares de la justicia; es por lo anterior, que para preservar las garantías procesales de la parte demandante establecidas en la citada norma, se hace necesario relevar del cargo a la doctora PACHECO ARIAS y en su reemplazo designar al doctor ARGENIS GABRIEL MÁRQUEZ, el cual desempeñara el cargo en forma gratuita como defensor de oficio del mencionado sujeto procesal, conforme a los preceptos allí establecidos.

Envíese la comunicación al designado, en la forma prevista en el artículo 49 del C. G del P., advirtiéndole que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA
JUEZ

CAC

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR	
17 FEB. 2020	No 25 de fecha
se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C. G. P.	
LUIS ENRIQUE ASPRILLA CORDOBA Secretario	